

ACTA NUMERO VEINTINUEVE.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **catorce** horas del día **tres de junio** del año dos mil **trece**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia del Sindico Municipal JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor y la Secretaria de actuaciones Sandra Yanira García de Campos.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante el cual se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Presentación de Informe por parte del Comisión de Evaluación de Ofertas para el Proyecto “ SUMINISTRO DE 10,000 LAMINAS CANAL GALVANIZADAS CALIBRE 28 (3X1)
3. Hablar en relación con la contratación de Maestra del Centro Escolar del Caserío El Talquezal, Cantón El Capulín de esta Jurisdicción.
4. Presentación de detalle de gastos para su aprobación

1) En primer lugar se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin modificación.- 2) En este punto se presento el informe del resultado de la apertura de

Ofertas del Proyecto “ SUMINISTRO DE 10,000 LAMINAS CANAL GALVANIZADAS CALIBRE 28 (3X1)”, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: 1) Que esta Alcaldía está gestionando la Licitación Pública número LPN/01/2013/AMCH relativo al Proyecto “ **SUMINISTRO DE 10,000 LAMINAS CANAL GALVANIZADAS CALIBRE 28 (3X1)**”.- II) Que se ha tenido a la vista el Acta de recomendación o informe, firmado por todos los Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, que emitieron su recomendación, a efecto que se proceda a la adjudicación del Proyecto denominado“ **SUMINISTRO DE 10,000 LAMINAS CANAL GALVANIZADAS CALIBRE 28 (3X1)**”; III) Que la Comisión de Evaluación de ofertas en lo esencial recomendó que se adjudique a la **Empresa SURIANO SIU S.A. de C.V.** por un monto de **SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$ 78,000.00)** EL Proyecto denominado“ **SUMINISTRO DE 10,000 LAMINAS CANAL GALVANIZADAS CALIBRE 28 (3X1)**”; VI) Que este Consejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede la Ley, y en vista que todos los Miembros del Concejo Municipal, están de acuerdo en que se adjudique a la **Empresa SURIANO SIU S.A. de C.V.**, por un monto de **SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$ 78,000.00)**, EL Proyecto denominado“ **SUMINISTRO DE 10,000 LAMINAS CANAL GALVANIZADAS CALIBRE 28 (3X1)**”, así como que se cuenta con la disponibilidad financiera para ejecutar el Proyecto ya relacionado, POR TANTO El concejo Municipal de Chirilagua ACUERDA: A) Adjudicar a la **Empresa SURIANO SIU S.A. de C.V.**, por un monto de **SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$ 78,000.00)**, EL Proyecto denominado“ **SUMINISTRO DE 10,000 LAMINAS CANAL GALVANIZADAS CALIBRE 28 (3X1)**”.- B) Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, que proceda a elaborar el respectivo contrato.-C) Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que en su momento cancele la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES (\$ 78,000.00) a Empresa SURIANO SIU S.A. de C.V.- Comuníquese.- 3) Se hablo en relación con la solicitud presentada por Padres de Familia de Alumnos del Centro Escolar de Caserío El Talquezal, Cantón El Capulín, del cual la Municipalidad ACUERDA: ACUERDO NUMERO DOS.-** La Municipalidad EN VISTA que la Comunidad de El Caserío El Talquezal, Cantón El Capulín de esta Jurisdicción, ha solicitado se les cancele el salario mensual de un Maestro, ya que existe un grupo de Alumnos que no están siendo atendido de una forma adecuada, ya que una Maestra se ha quedado a cargo de dos grados por haberse trasladado al Maestro responsable de uno de ellos, la Municipalidad CONSIDERANDO que es importe que los niños y niñas reciban una adecuada educación con las técnicas pedagógicas ya establecidas POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Contratar los servicios de la señora **YANI ALBA SALMERON OLIVA**, como Maestra del Centro Escolar de Caserío El Talquezal, Cantón El Capulín de esta Jurisdicción, a partir del día diez de junio del corriente año, devengando un salario base de **CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 166.67)**, del cual se realizara el descuento de renta, Se elaborara contrato a partir del día diez de junio al treinta de noviembre del corriente año.- 2.Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, para que en su calidad de Representante legal de este Concejo firme el respectivo contrato de la señora YANI ALBA SALMERON OLIVA, por la prestación de Servicios como Maestra del Centro Escolar del Caserío El Talquezal, Cantón El Capulina de esta Jurisdicción.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para

que de la cuenta Fondos Municipales cancele mensualmente a la señora YANI ALBA SALMERON OLIVA, la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 166.67).- Comuníquese.- **4)** En este punto se presento el detalle de gastos para ser aprobados, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES.**- La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el detalle de gastos necesarios para el Funcionamiento de esta Alcaldía y desarrollar actividades Sociales de beneficio para los habitantes del Municipio, POR TANTO La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, **A)** Para que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de TREINTA Y UNO 25/100 DOLARES (\$ 31.25) Para ser cancelada a la señora María Ángela Rodas de Henríquez, por pago de suministro de 125 refrescos para actividad a desarrollar con habitantes del barrio San Antonio, en Casa Comunal de esta Ciudad en la que se impartirá charlas por estudiantes de medicina de San Miguel las cuales les hablaron de las enfermedades prevalentes y sanidad ambiental.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54314.- 2) La cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 243.00) Para ser cancelada a la Asociación de Desarrollo Comunitario El Cuco, por pago de suministro de servicio de Agua Potable para malecones de Cantón El Cuco según factura # 1320.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-542-54202.- 3) La cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) en concepto de primer traslado a gastos de funcionamiento, como pago de préstamo de \$1,850.00.- 4) La cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 133.33) Para ser cancelada al señor ANACLETO SILVA ALVARENGA, por primer pago de elaboración de dos mayas de cañamo de 15 mts cada uno para ubicarlas en porterías de cancha

de futbol en colonia Las Flores de Andalucía de Cantón El Cuco de esta Jurisdicción para partidos de futbol rápido en dicho lugar.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- 5) La cantidad de VEINTE00/100 DOLARES (\$ 20.00) Para ser cancelada al señor SALOMÓN HIMEDE MARTÍNEZ, por pago de suministro de combustible Diesel para ambulancia de la Unidad de Salud de esta Ciudad para transportar persona al Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, según factura # 3754.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- 6) La cantidad de DOSCIENTOS00/100 DOLARES (\$ 200.00) Para ser cancelada al señor SALOMÓN HIMEDE MARTÍNEZ, por pago de suministro de combustible Diesel para camión cisterna municipal, llevando agua a caseríos y cantones del municipio, según facturas # 3752 y #3764.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.-7) La cantidad de DOSCIENTOS TREINTA00/100 DOLARES (\$ 230.0) Para ser cancelada a CARLOS ERNESTO REYES GALEAS, por pago de suministro de 40 láminas canal para construcción de Casa Comunal provisional en caserío Las Guayabas de Cantón El Cuco de esta jurisdicción, según factura # 5742.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54112.- 8) La cantidad de VEINTISIETE 78/100 DOLARES (\$ 27.78) Para ser cancelada al señor René Misael Abarca Orellana, por pago de reparación de inversor de 12 voltios a 110 voltios, cambio de filtros y transistores par equipo de sonido de esta municipalidad.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- **B)** Para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de SESENTA00/100 DOLARES (\$60.00) Para ser cancelada al señor Salomón Hime de Martínez, por pago de suministro de combustible Diesel para carro Hyundai Municipal de esta ciudad según facturas # 3761 y # 3768.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54110.- **5)** Se hablo de diferentes puntos que surgieron

durante el desarrollo de la sesión, los cuales se detallan a continuación: **1.** Se hablo en relación con la solicitud presentada por representantes de la Comunidad del Caserío Puerto Viejo, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- La Municipalidad EN VISTA que la Comunidad del Caserío Puerto Viejo, Cantón, Tierra Blanca ha solicitado se les realicen obras de mejoramiento en Cancha de Futbol del Centro Escolar, ya que es el único lugar de esparcimiento donde los niños y niñas pueden realizar sus Clases de Educación Física, dado que esta se encuentra en mal estado, es urgente y necesario realizar dichas obras POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar la realización del Proyecto :**“CONFORMACION Y NIVELACION DE CANCHA DE FUTBOL EN CENTRO ESCOLAR DE CASERIO PUERTO VIEJO, TIERRA BLANCA, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.**- 2. Forma de contratación: por Administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i). Mediante la modalidad libre gestión.- 3.Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **2.** Se hablo en relación con el pago de la Factura de Energía Eléctrica suministrada al Alumbrado Público, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- La Municipalidad EN VISTA que el recibo por el suministro de energía Eléctrica para el Alumbrado Público Municipal, correspondiente al mes de mayo no ha sido cancelado debido a que en la cuenta Gastos de Funcionamiento no existen fondos disponibles para cubrir el monto de la factura el cual asciende a la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE44/100 DOLARES (\$ 9,687.44)**

POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos FODES/ISDEM 75% cancele la factura de Energía correspondiente al mes de mayo del corriente año, por un monto de **NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 44/100 DOLARES (\$ 9,687.44)**.- 2. Autorizar el pago por la certificación de cheque a nombre de la Empresa Eléctrica de Oriente.- Comuníquese.- **3.** Se hablo en relación con la celebración de Fiestas patronales de la Ciudad de Chirilagua, del cual la Municipalidad ACUERDA **ACUERDO NUMERO SEIS**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario dar inicio a la organización para la celebración de las Fiestas Patronales que se celebran en honor a la Virgen de Guadalupe a partir del 1 al 13 de diciembre, ya que las Señoritas que participaran deben prepararse con anticipación para las diferentes presentaciones que se realizan previas y en los días propios de las festividades de Fiestas Patronales, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1. Priorizar el Proyecto : **CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, EN HONOR A LA VIRGEN DE CUADALUPE AÑO 2013**”.- **2.** Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- Mediante la modalidad libre gestión.- **3.** Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- **4.** Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **4.** Se hablo en relación con las vacaciones Agostinas, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- La Municipalidad EN VISTA que próximamente darán inicio las vacaciones Agostinas por la

celebración de Fiesta Patronal del Salvador del Mundo, por lo que se ha preparado el plan vacacional Salvador del Mundo, para el cual se han preparado una diversidad de actividades para brindar seguridad a los veraneantes que visiten las playas del Cantón El Cuco en dicha fecha, ya que en este plan vacacional interviene Protección Civil, Alcaldía y Policía Nacional Civil, Cuerpos de Socoroy la Fuerza Armada, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal : ACUERDA: 1. Priorizar el Proyecto :**PLAN VACACIONAL, SALVADOR DEL MUNDO 2013, CANTON EL CUCO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL**”.- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i), Mediante la modalidad libre gestión.- 3.Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- 5. Se hablo en relación con la reparación que debe hacerse en calle que conduce a la Bruja y Zonas Agrícolas en Canton San José Gualozo, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO OCHO**.- La Municipalidad EN VISTA que habitantes del Cantón San José Gualozo, Jurisdicción de Chirilagua, solicitaran la reparación de la calle que conduce de la Bruja a zonas Agrícolas, ya que es intransitable debido a que las aguas lluvias corren sobre la superficie de la calle provocando baches y en otras zonas deslizamiento, dado a que a ellos les urge que dicha calle este en buen estado ya que muy pronto tendrán que sacar la Cosecha de sus cultivos, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el Proyecto: **“RE-HABILITACION DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO LA BRUJA Y**

ZONAS AGRICOLAS DE CANTON SAN JOSE GUALOSO, CHIRILAGUA, SAN

MIGUEL.- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).-3.Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos, aunque el Ingeniero Carlos Gustavo Campos le dará el seguimiento como tal.-

Comuníquese.- **6.** Se habla en relación con la reparación de Calle que debe hacerse en Cantón

San José Gualozo, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NÚMERO**

NUEVE.- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por habitantes del Cantón

San José Gualozo, la cual consiste en que se les repare un tramo de calle que conduce por

el Sector oriente hacia el Rio de Cantón San José Gualozo, ya que se encuentra en mal estado

por lo que se hace imposible el acceso peatonal y vehicular, dado a que es una zona transitada

diariamente por los habitantes de dicho Canton POR TANTO la Municipalidad en uso de las

facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Priorizar el Proyecto: “RE-**

HABILITACION Y EMPEDRADO FRAGUADO DE CALLE QUE CONDUCE AL

RIO (SECTOR ORIENTE) DE CANTON SAN JOSE GUALOSO, CHIRILAGUA,

SAN MIGUEL.- 2. Forma de contratación: Por administración del Concejo Municipal,

según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítems i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo

Campos (Técnico administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico,

conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser

una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un

Administrador de contratos, aunque el Ingeniero Carlos Gustavo Campos le dará el

seguimiento como tal.- Comuníquese.- **7.** Se hablo en relación con el informe presentado por el Departamento de Contabilidad, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- La Municipalidad EN VISTA que el Encargado del Departamento de contabilidad ha presentado el detalle de reformas al presupuesto en las partidas de ingresos y egresos de los diferentes fondos, correspondiente al mes de junio del corriente año, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Aprobar en todas sus partes las reformas planteadas por el Encargado del Departamento de Contabilidad de acuerdo al siguiente detalle: 1. Reforma al Presupuesto por préstamo Bancario del BANCO HIPOTECARIO, según detalle:

22302	De Empresas Privada Financiera	0501	AUMENTA	\$ 673,299.65
55304	De Empresas Publicas Financieras	0501	“	\$ 1,145.68
71304	De Empresas Publicas Financieras	0501	“	\$ 663,763.72
55304	De Empresas Publicas Financieras	0501	“	\$ 8,390.25

2. Reprogramaciones FONDO MUNICIPAL

51101	Sueldos	0102	DISMINUYE		\$ 1,800.00
54311	Servicios Educativos	0101	“		\$ 2,000.00
56303	A Organismos sin fines de lucro	0101	“		\$ 1,800.00
54202	Servicios de Agua	0101		AUMENTA	\$ 2,900.00
54107	Productos Químicos	0101		“	\$ 35.00
54110	Combustibles y Lubricantes	0101		“	\$ 650.00
54112	Minerales Metálicos y Productos derivados	0101		“	\$ 200.00
54202	Servicios de Agua	0101		AUMENTA	\$ 350.00
54301	Mantenimiento y reparación de Bienes Muebles	0101		“	\$ 100.00
54304	Transportes, Fletes y Almacenamiento	0101		“	\$ 90.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	0101		“	\$ 230.00
54314	Atenciones Oficiales	0101		“	\$ 790.00
54317	Arrendamiento de Bienes Muebles	0101		“	\$ 230.00
54599	Consultorías, Estudios, e Investigaciones	0101		“	\$ 25.00
54401	Pasajes al Interior	0101	“		\$ 350.00
54402	Pasajes al Exterior	0101	“		\$ 100.00
54307	Servicios de Limpieza y Fumigación	0101		“	\$ 350.00

54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	0101			“	\$ 100.00
-------	---	------	--	--	---	-----------

3. Reprogramaciones a GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FODES

51201	Sueldos	0101	110	DISMINUYE		\$ 1,300.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	“	“	“		\$ 1,000.00
54116	Libros, Textos, Útiles de Enseñanza y Publicaciones	“	“	“		\$ 300.00
54303	Mantenimiento y reparación de Bienes Inmuebles	“	“	“		\$ 800.00
54307	Servicios de Limpieza y Fumigaciones	“	“	“		\$ 1,000.00
55799	Gastos Diversos	“	“	“		\$ 500.00
61199	Bienes Muebles Diversos	“	“	“		\$ 500.00
51601	Por prestación de Servicios en el País	“	“	“		\$ 200.00
72101	Cuentas por pagar de años anteriores	“	“	“		\$ 200.00
51101	Sueldos	“	“		AUMENTA	\$ 1,000.00
54105	Productos de Papel y cartón	0102	“		“	\$ 800.00
54109	Llantas y Neumáticos	0101	“		“	\$ 2,900.00
54115	Materiales Informáticos	0102	“		“	\$ 1,300.00
54115	Materiales Informáticos	0201	“		“	\$ 400.00

4. Reprogramaciones FONDOS FODES/ISDEM 75%

61699	Obras de Infra Estructuras diversas	0302	AG.03	DISMINUYE		\$ 13,200.00
54103	Productos Agropecuarios y forestales	“	“		AUMENTA	\$ 200.00
54112	Minerales Metálicos y Productos derivados	“	“		“	\$ 7,000.00
54205	Alumbrado Publico	“	“		“	\$ 6,000.00
61699	Obras de Infra Estructura Diversas	“	AG.04	“		\$ 12,000.00
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	“	“		“	\$ 12,000.00

5. Reprogramación cuenta de Interés a ISDEM

55303	De Empresas Publicas no financieras	0501	DISMINUYE			\$ 2,275.00
55302	De Instituciones Descentralizadas no Empresa	0501			AUMENTA	\$ 2,275

6. Reprogramaciones al presupuesto Original por Ingresos de más.

12210	Permisos y Licencias Municipales		AUMENTA	\$ 936.72
14299	Servicios Diversos		“	\$ 456.43
15302	Intereses por mora de Impuestos		“	\$ 558.31
15499	Arrendamiento de Bienes Diversos		“	\$ 851.02
15799	Ingresos Diversos		“	\$ 173.91
51202	Salarios por Jornal		“	\$ 2,726.39
54107	Productos Químicos	0101	“	\$ 25.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	0101	“	\$ 25.00
54304	Transportes, Fletes y Almacenamientos	0101	“	\$ 200.00

Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Sindico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal